

Informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

QUÍMICA BÁSICA Oxi 2025

Licitación privada abierta No. 001 DE 2025

Objeto:

Gerencia para el proyecto: Mejoramiento del tramo vial Japio – crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K2+000 al K2+700 en el municipio de Caloto., identificado con BPIN 20250214000022

Septiembre 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES	3
1.1.	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	3
1.1.1.	CONSORCIO CASTELO.....	3
1.2	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	16
2.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES.....	16
	EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS).....	16
	EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (400 PUNTOS)	16
	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE (200 PUNTOS)	17
	OFERTA ECONOMICA (100).....	19
2.1.	EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	20

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 para contratar la Gerencia para el proyecto: Mejoramiento del tramo vial Japio – cruce de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K2+000 al K2+700 en el municipio de Caloto., identificado con BPIN 20250214000022. Cuya recepción de propuestas cerró el pasado 13 de agosto de 2025 a las 05:00 pm. Se presenta el informe de evaluación de los requisitos habilitantes. Se informa que se presentaron las siguientes propuestas:

N°	Proponente	Medio de recepción
1	CONSORCIO CASTELO	Correo electronico mié 13/08/2025 3:26 p. m.

1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. CONSORCIO CASTELO

Conformado por:

ANDRES FELIPE PERAFAN GIL (80%)

GONZALO ANDRES RIVERA CAICEDO (20%)

1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
.1.1. Carta de presentación de la Propuesta	Cumple	N/A
.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	No aplica	N/A
.1.3. Documento de conformación de Consorcios y Uniones Temporales (Proponentes plurales)	Cumple	N/A
.1.4. Apoderados	No aplica	N/A
.1.5. Registro único tributario - RUT	Cumple	N/A
.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
.1.7. Certificado de pago de aportes parafiscales	Cumple	N/A
.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta	Cumple	N/A
.1.9. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección de Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y medidas correctivas RNMC	Cumple	N/A
.1.10. Certificación del Revisor Fiscal	No aplica	N/A
Resultados de la evaluación jurídica:	Cumple	

1.1.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio
Balance general y estado de resultados del año 2024	Cumple	Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: a. En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. b. En el Estado de Resultados: Utilidad operacional y gastos de Intereses. Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal o Consorcio, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.
Notas a los estados financieros	Cumple	Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio
Certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	<p>El Proponte debe presentar un documento mediante el cual el Representante Legal o el contador certificar que los estados financieros remitidos a Fiduciaria Popular S.A. cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.</p> <p>En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.</p> <p>El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:</p> <p>a. Dictamen Limpio: Se acepta.</p> <p>b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa.</p> <p>c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.</p> <p>d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.</p>
Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	<p>El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.</p> <p>b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.</p>
Indicadores financieros	Cumple	ver tabla siguiente

Indicadores financieros

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio	índice Oferente
1	Capital de trabajo	Cumple		15% valor del contrato	\$3.831.146.272
2	Liquidez (L)	Cumple	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a $\geq 1,2$	637,47
3	Nivel de Endeudamiento (NE)	Cumple	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a $\leq 70\%$	31%
4	Razón de cobertura de interés (CI)	Cumple	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a $\geq 1,4$	1079,38
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Cumple	Utilidad Operacional / Patrimonio * 100	Mayor o igual a $\geq 1\%$	16%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	Cumple	Utilidad Operacional / Activo total* 100	Mayor o igual a $\geq 1\%$	10%

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
---	---------------

1.1.1.3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor contrato con IVA (ejecutado)	Valor participación	Valor de la participación	Valor contrato expresado en SMMLV	Fecha Inicio	Fecha terminación
CONSORCIO INTERVIAL/GONZALO ANDRES RIVERA CAICEDO	242-2022	ALCALDIA DE CORINTO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la construcción de vías urbanas por medio de pavimento flexible en el municipio de corinto cauca	Finalizado	\$ 307.298.293,00	\$ 92.189.487,90	30%	79,47	29/12/2022	15/12/2023
CONSORCIO HURTADO PERAFAN /ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	1023-2006	INVIAS TERRITORIAL CASANARE	Interventoria proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial para las carreteras nacionales ruta 6405 sacama - ruta cruce 65 sector sacama la cabuya pr 0+0000- pr 32+0080 ruta 6515 sector la cabuya saravena pr 0+00000 pr 129+0050 en una longitud de 162,30	Liquidado	\$ 596.550.986,00	\$ 298.275.493,00	50%	646,32	17/07/2006	31/12/2008
Total					\$ 903.849.279,00	\$ 390.464.980,90		725,79		

Evaluación

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
<p>Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo dos (2) contratos ejecutados directamente y terminados, los cuales deberán tener por objeto o contener dentro su alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Gerencia y/o apoyo a la gerencia de proyectos y/o interventoría en proyectos de mejoramiento vial” y • /o, “Gerencia y/o apoyo a la gerencia de proyectos y/o interventoría en proyectos de construcción y/o • rehabilitación y/o mantenimiento de pavimentos y/o obras de drenaje”. 	Cumple	<p>Proponente presenta el Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida) debidamente diligenciado y firmado en el cual aporta dos contratos. CONSORCIO INTERVIAL/GONZALO ANDRES RIVERA CAICEDO No. 242-2022 y CONSORCIO HURTADO PERAFAN /ANDRES FELIPE PERAFAN GIL No. 1023-2006</p> <p>Proponente allega certificación contrato 242-2022 del CONSORCIO INTERVIAL, donde se evidencia el recibo a satisfacción expedido por la entidad contratante.</p>
<p>Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de este proyecto, expresado en SMMLV.</p>	Cumple	los contratos aportados suman 725 SMMLV
<p>Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal.</p>	Cumple	Proponente presenta el Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida) debidamente diligenciado y firmado en el cual aporta dos contratos.
<p>Nota 2: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.</p>	No aplica	N/A
<p>Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo</p>	No aplica	Proponente presenta el Anexo No. 10 (Experiencia mínima requerida) debidamente diligenciado y firmado en el cual aporta dos contratos.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
verificará los dos (2) contratos de mayor valor.		
Nota 4: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Cumple	N/A
Reglas para la acreditación de la experiencia específica del Proponente		
a. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, debe, por lo menos acreditarse de forma obligatoria, que el integrante que aporta la experiencia ejecutó servicios de gerencia o apoyo a la gerencia. Las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.	Cumple	de acuerdo con las justificaciones dadas por el proponente y la documentación aportada para acreditar la experiencia mínima habilitante cumple con este numeral.
ii. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato	No aplica	N/A

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
b. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia. ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte	No aplica	N/A
c. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad	Cumple	Proponente allega certificación del contrato 242-2022 del CONSORCIO INTERVIAL, donde se evidencia el recibo a satisfacción expedido por la entidad contratante.
d.No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas	No aplica	N/A
e. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato	Cumple	N/A
f.En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del	No aplica	N/A

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
--	---------------

1.1.1.4 EVALUACIÓN PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Criterio	Evaluación
Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, se ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia relacionada, dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad al objeto contratado. 1. Gerente de proyecto 2. Ingeniero Coordinador del Proyecto	Cumple
Para la acreditación del personal habilitante, deberán presentar las certificaciones laborales con el fin de acreditar la experiencia específica y los diplomas o actas de grado para la acreditación de la experiencia general al momento de presentar la oferta	Cumple
Las certificaciones que respaldan la experiencia de los profesionales y técnicos deben ser expedidas por el contratante (representante legal o directivo de la firma) o por el supervisor del contrato, y deben contener: <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre del empleador o Contratante. ● Número del contrato ejecutado. ● Objeto contractual. ● Valor del Contrato (En el caso del personal de obra, donde se requiera en el numeral anterior). ● Fecha de inicio del contrato. ● Fecha de finalización del contrato. ● Nombre de la empresa o persona natural que certifica al profesional. ● Cargo, actividades o funciones desempeñadas 	Cumple

Criterio	Evaluación
Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 13 (Personal mínimo requerido) que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado	Cumple

A continuación, se relacionan los perfiles presentados:

CARGO	GERENTE DEL PROYECTO (HABILITANTE Y PUNTUABLE)		Evaluación
Profesional postulado	Nombres y apellidos	ANDRES COLLAZOS ROBLES	Cumple
	Cédula de ciudadanía	76320125 de Popayán	
Pregrado	Formación profesional	Administrador de empresas	Cumple
	Universidad	Universidad ICESI	
	Año de graduación	01 de agosto de 1998	
	No. de Tarjeta profesional	18534	
	Fecha de expedición tarjeta profesional	10/11/1998	
	Certificación de la tarjeta profesional	12/08/2025	se encuentra vigente
Perfil profesional	Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines.		Cumple
Experiencia profesional	veinticinco (25) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		Cumple 26 años y 9 meses
	Maestría en gerencia para el desarrollo o similares: 5 (años) contados a partir de la fecha del acta de grado.		Cumple Magister en gerencia para el desarrollo Universidad externado de Colombia 16 julio de 2019

CARGO	GERENTE DEL PROYECTO (HABILITANTE Y PUNTUABLE)	Evaluación
	Especialista en auditoría de sistemas de gestión (20) años a partir de la fecha del acta de grado.	Cumple Especialista en auditoria de programas de prevención de riesgos profesionales Universidad Jorge Tadeo Lozano acta de grado 12 de diciembre de 2002
Experiencia relacionada	Experiencia directiva, en Gerencia en al menos 5 proyectos o entidades. Al menos una de las certificaciones aportadas debe haberse ejecutado en zona del Norte del Cauca., (municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao, Miranda, Villarica y Puerto Tejada).	Cumple allegan 5 certificaciones de contratos con experiencia directiva en gerencia en 5 proyectos o entidades, además una de las certificaciones evidencia que fue ejecutado en el Municipio de Caloto
Documentos aportados	Aportar tarjeta o matricula profesional vigente.	Cumple tarjeta profesional Vigente

CARGO	INGENIERO COORDINADOR DEL PROYECTO		Evaluación
Profesional postulado	Nombres y apellidos	MARIA JOSÉ GONZALEZ CASAS	Cumple
	Cédula de ciudadanía	34.561.668 de Popayán	
Pregrado	Formación profesional	Ingeniero Civil	Cumple
	Universidad	Universidad del Cauca	
	Año de graduación	15 de octubre de 1999	
	No. de Tarjeta profesional	1920279856	
	Fecha de expedición	17/02/2000	

CARGO	INGENIERO COORDINADOR DEL PROYECTO		Evaluación
	tarjeta profesional		
	Certificación de la tarjeta profesional	12/08/2025	se encuentra vigente
Perfil profesional	Ingeniero Civil con especialización y/o Maestría.		Cumple profesional presenta acta de grado título Especialista en Gerencia de la Calidad, fecha de graduación: 13 de junio de 2008 de la Universidad del Cauca
Experiencia profesional	veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		Cumple
Experiencia relacionada	como contratista o ingeniero coordinador en dos contratos en Gerencia de Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos, a proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías mediante la pavimentación en concreto rígido y construcción de obras de drenaje.		Cumple los dos contratos presentados fueron ejecutados como contratista en contratos de gerencia Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos en mejoramiento de vías
	Al menos una de las certificaciones aportadas debe haberse ejecutado en zona del Norte del Cauca., (municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao, Miranda, Villa rica y Puerto Tejada).		Cumple los dos contratos presentados fueron ejecutados en el municipio de Caloto
Documentos aportados	Aportar tarjeta o matricula profesional vigente.		Cumple tarjeta profesional vigente

Resultados de la evaluación de personal mínimo:	Cumple
--	---------------

1.1.1.5 EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Concepto	Valor Total
Subtotal	\$ 310.925.100,00
IVA	\$ 59.075.769,00
Valor Total del proyecto	\$ 370.000.869,00

Evaluación:

Criterio	Resultado
El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 Propuesta Económica, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos	Cumple
Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos	Cumple
IVA: En caso de que la Oferta Económica no presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.	Cumple
Así mismo el Proponente deberá presentar un análisis de costos unitarios para las actividades relacionadas con la gerencia (costos de personal más el factor multiplicador) en el que se incluya los profesionales mínimos establecidos en los Términos de Referencia y todos los costos que considere necesarios para realizar la correcta ejecución del Proyecto. La no acreditación con la Oferta Económica del análisis es subsanable dentro del plazo que Fiduciaria Popular S.A. así lo indique.	Cumple
El Proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su Oferta Económica el Anexo 3. Propuesta Económica.	Cumple

Resultados de la evaluación de oferta económica:	Cumple
---	---------------

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Proponente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Personal mínimo requerido	Oferta económica	Resultado final
1	CONSORCIO CASTELO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

Requisitos ponderables (experiencia adicional)

Los criterios de evaluación y calificación de las Ofertas serán:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	300 puntos
Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos	400 puntos
Formación y experiencia del personal evaluable	200 puntos
Oferta económica	100 puntos
Total	1000 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos (150 puntos por cada contrato adicional presentado), aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:

“Gerencia y/o apoyo a la gerencia de Proyectos a la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pavimentos en concreto rígido” y/o

“Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pavimentos en concreto rígido, no serán válidos los contratos de placa huella”.

EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (400 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de 400 puntos (200 puntos por cada contrato adicional presentado), a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos

terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:

“Gerencia de Proyectos en el mecanismo de Obras por Impuestos, a proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías mediante la pavimentación en concreto rígido y construcción de obras de drenaje”, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años en el norte del Cauca.

Nota 1: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.

Nota 3: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE (200 PUNTOS)

Se evaluarán únicamente las condiciones de formación académica y experiencia del Gerente del proyecto y el ingeniero coordinador.

Para la experiencia de los profesionales se sumará el número de certificaciones VALIDAS, que cumplan los requisitos de experiencia específica adicional a la solicitada para el cargo descrita en el numeral 7.1.4 de la presente LICITACIÓN.

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios y las calidades de formación y experiencia adicional ofrecidas y que servirán para la obtención de puntaje de los perfiles ofrecidos serán entregados al momento de presentación de la oferta.

Se requiere que las certificaciones que presenten los profesionales para soportar su experiencia relacionada deben incluir lo siguiente:

- Nombre del empleador o Contratante.
- Número del contrato ejecutado.
- Objeto contractual.
- Valor del Contrato

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Nombre de la empresa o persona natural que certifica al profesional

CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE

La evaluación de la formación académica y experiencia para cada uno de los perfiles que hacen parte del personal clave evaluable, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
Gerente del proyecto	100 PUNTOS
Ingeniero coordinador	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

Gerente del proyecto – Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines.

Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, deberá aportarse experiencia como gerente de proyectos en contratos de obras por impuestos que dentro de su alcance hayan tenido la ejecución de pavimento de vías y obras de drenaje, ejecutados o en ejecución, se asignarán entre 50 y 100 por cada certificación aportada, de acuerdo con la siguiente tabla:

Certificaciones adicionales al mínimo habilitante	PUNTAJES
1	50 PUNTOS
2	100 PUNTOS

l) Ingeniero coordinador – Ingeniero Civil

Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, deberá aportarse experiencia como contratista o como ingeniero coordinador en contratos de interventoría a proyectos de vías, ejecutados y terminados, se asignarán entre 25 y 100 por cada grupo de certificaciones aportadas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Certificaciones adicionales al mínimo habilitante	PUNTAJES
De 1 a 4	25 PUNTOS
De 5 a 8	50 PUNTOS

Certificaciones adicionales al mínimo habilitante	PUNTAJES
De 9 a 12	75 PUNTOS
MAS DE 13	100 PUNTOS

OFERTA ECONOMICA (100)

Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la Oferta Económica que se acerque más al valor de la media geométrica de las ofertas para la gerencia del Proyecto. Para la evaluación, se realizará la sumatoria de los valores de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes, y se asignará el puntaje resultante aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 100 - (100 * \text{abs}(A - GM) / GM)$$

Donde:

Px = Puntaje a asignar a la propuesta.

A = Valor de la Oferta Económica sin IVA de la Propuesta evaluada.

GM = Media geométrica de todas las Ofertas Económicas sin IVA. Esta se calcula aplicando la siguiente formula.

$$GM = \sqrt[n]{(x1 * x2 * \dots * xn)}$$

Donde:

GM = Media geométrica.

n = Número de Propuestas recibidas

x1, x2, ..., xn = Valores de las Propuestas económicas para los cuales se desea calcular la media geométrica.

Para calcular el puntaje asignado (Px), se calcula la diferencia absoluta entre el valor de la oferta evaluada (A) y la media geométrica (GM) de todas las Ofertas. Posteriormente, se normaliza esta diferencia con relación a la media geométrica y se multiplica por 100 para obtener el puntaje asignado. Finalmente, se resta este puntaje obtenido a 100 para tener una escala decreciente en función de la cercanía a la media geométrica

2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Experiencia adicional del Proponente

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor contrato con IVA (ejecutado)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Puntaje
GONZALO ANDRES RIVERA CAICEDO	C-201-2018	Alcaldía de Timbiquí	Interventoria técnica, administrativa y financiera para la construcción de pavimento en concreto rígido de la carretera 6 entre calles 3 y 9, carrera 8 entre calles 2 y 7, calle 8 entre carreras 6 y 9, y calle 4 entre carreras 6 y 9 en el corregimiento de Santa Maria Municipio de Timbiquí	Liquidado	118.180.508	09-01-2019	09-06-2019	150
GONZALO ANDRES RIVERA CAICEDO	C-371-2019	Alcaldía de Timbiquí	Interventoria técnica, administrativa y financiera para la construcción de I Etapa de calles peatonales palafíticas en concreto reforzado en el corregimiento de los brazos en el Municipio de Timbiquí	Liquidado	40.514.499	06-12-2019	06-04-2020	150
Total								300

Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor contrato con IVA (ejecutado)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Puntaje
Consorcio Arcadia /Gonzalo Andres Rivera Caicedo	3-1-86020-002-2019	Fiduprevisora	Realizar la gerencia administrativa del proyecto: mejoramiento del tramo vial Japio-crucero de Gualí mediante pavimentación, construcción de obras de drenaje y rehabilitación de puentes y pontones, en el municipio de Caloto.	Liquidado	369.756.527	10-09-2019	26-03-2021	200
Consorcio Titanio /Gonzalo Andres Rivera Caicedo	3-1-113354-001-2023	Fiduprevisora	Realizar la gerencia administrativa del proyecto: mejoramiento del tramo vial Japio-crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimentación entre el K3+312 Y K4+105 en el Municipio de Caloto, Cauca	Liquidado	296.589.948	27-12-2023	31-01-2025	0 Nota: el acta de liquidación aportada no esta firmada por la entidad contratante. (fiduprevisora) ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GERENCIA N° 3-1-113354-001 suscrito entre PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VIAL JAPIO - GUALÍ DEL 2023 con el RESPONSABLE ACTUANDO A TRAVÉS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.- COMO VOCALES Y ADMINISTRADORES Y CONSORCIO TITANIO - DEL 2023 DEL 2023 CLÁUSULA IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Las partes declaran que, con la firma de la presente acta, cesan todos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mismo. CLÁUSULA V. PRESENCIA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia de todo lo anterior, se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. de fecha 17/04/2025. EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ JUAN LEONARDO GONZÁLEZ CASAS Vocacional de Negocios Fiduciarios y Representante Legal Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA CONSORCIO TITANIO S.A. actuando única y exclusivamente como vocales y administradores del PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VIAL JAPIO - GUALÍ DEL 2023 Dibujó: Tatyso Hady Saenz Ospina - Profesional Jurídico en Impuestos Revisó y aprobó: Juan Restrepo - Contralor de Justicia Civil por Impuestos.
Total								200

Formación y experiencia del personal evaluable

Criterio	Evaluación	Puntaje
Gerente del proyecto – Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines. Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, deberá aportarse experiencia como gerente de proyectos en contratos de obras por impuestos que dentro de su alcance hayan tenido la ejecución de pavimento de vías y obras de drenaje, ejecutados o en ejecución, se asignarán entre 50 y 100 por cada certificación aportada.	proponente allega dos (2) certificaciones adicionales a las solicitadas en el habilitante técnico para el cargo de Gerente del proyecto – Profesional graduado en el área de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, o carreras afines cumpliendo con lo solicitado en este requisito ponderable para la específica adicional a la mínima solicitada.	100
Ingeniero coordinador – Ingeniero Civil Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, deberá aportarse experiencia como contratista o como ingeniero coordinador en contratos de interventoría a proyectos de vías, ejecutados y terminados, se asignarán entre 25 y 100 por cada grupo de certificaciones aportadas, de acuerdo con la tabla descrita en los términos de referencia	proponente allega catorce (14) certificaciones adicionales a las solicitadas en el habilitante técnico para el cargo de Ingeniero coordinador – Ingeniero Civil cumpliendo con lo solicitado en este requisito ponderable para la específica adicional a la mínima solicitada.	100
Total		200

Oferta económica

Concepto	Valor	Puntaje
subtotal	\$ 310.925.100,00	100
Iva	\$59.075.769,00	
Valor total	\$ 370.000.869,00	

Evaluación:

Observaciones	Evaluación
El valor del presupuesto estimado para el Contrato de Gerencia debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución de este. El Proponente deberá presentar una Oferta Económica de acuerdo con el Anexo 3 Propuesta Económica,	Cumple

Observaciones	Evaluación
así mismo, el Anexo 4 Factor multiplicador, que hacen parte de los presentes Términos de Referencia	
MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS	Cumple
El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA	Cumple
Para el desarrollo del Contrato de Gerencia, los Proponentes deben enmarcar su Oferta Económica entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las Propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo	Cumple

1.1. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Factor	Puntaje CONSORCIO CASTELO
Experiencia adicional del Proponente	300
Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos	200
Formación y experiencia del personal evaluable	200
Oferta económica	100
Total	800

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del proceso de licitación No. 001 de 2025 para la contratación de la gerencia del proyecto Mejoramiento del tramo vial Japio – cruce de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K2+000 al K2+700 en el municipio de Caloto., identificado con BPIN 20250214000022 respecto a la Selección único Proponente y puntaje mínimo *“Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los Requisitos Ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 30% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo”*

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe y el cumplimiento del puntaje total de los requisitos ponderables, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. Consorcio Castelo

El presente informe se publica al primer (1) día del mes de septiembre del año 2025.

Luis Enrique Velasquez Cristancho
Fondos y Vinculaciones
Fiduciaria Popular S.A.

William Orlando Montes Garzón
Financiera
Fiduciaria Popular S.A.

Fabio Antonio Corredor Guzman
Jurídica
Fiduciaria Popular S.A.

Diana Rojas
Leidy Diana Rojas Perez
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.